

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de enero de 1964 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Conde de Torreflorida a favor de don Miguel Garriga Ortiz.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Conde de Torreflorida a favor de don Miguel Garriga Ortiz, por fallecimiento de su tío don Miguel Garriga Fernández.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1964

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 12 de febrero de 1964 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Alcuneza, Guijosa, Moratilla de Henares, Palazuelos, Pelegrina y Pozancos (Guadalajara), como consecuencia de la incorporación de los respectivos términos municipales al de Sigüenza.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y en el artículo primero del Decreto de 8 de noviembre del mismo año, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Alcuneza, Guijosa, Moratilla de Henares, Palazuelos, Pelegrina y Pozancos, incorporándolos al Juzgado Comarcal de Sigüenza, el que se hará cargo de su documentación y archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1964.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de febrero de 1964 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Tejares (Salamanca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Tejares como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Salamanca.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Tejares, de cuya documentación y archivo se hará cargo el Juzgado Municipal número 1 de Salamanca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1964.—P. D., R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 12 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 16 de diciembre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Peña Martínez

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Juan

Peña Martínez, Alférez de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de junio de 1962, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo del mismo Consejo de 2 de marzo de 1962, que actualizó la pensión del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Juan Peña Martínez contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de junio de 1962, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo del mismo Consejo de 2 de marzo de 1962, que actualizó la pensión correspondiente al recurrente como Alférez de Infantería; sin especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1964.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de enero de 1964 sobre la aprobación del nuevo capital desembolsado llevado a cabo por «Santa Lucia, S. A.».

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de fecha 11 de febrero de 1964, página 1845, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea quinta de la citada Orden, donde dice: «... favorable a ese Centro directivo...», debe decir: «... favorable de ese Centro directivo...».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de febrero de 1964 por la que se convoca un curso para la concesión del diploma de Auxiliar Sanitario en la Escuela Nacional de Sanidad y en determinadas Jefaturas Provinciales de Sanidad.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Bases de Sanidad Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se convoca un curso para la concesión del diploma de Auxiliar Sanitario en la Escuela Nacional de Sanidad y en las Jefaturas Provinciales de Sanidad siguientes: Alicante, Almería, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Jaén, Logroño, Lugo, Murcia, Oviedo, Palencia, Las Palmas, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza, con arreglo a las siguientes normas:

a) Los aspirantes podrán inscribirse en la Escuela Nacional de Sanidad y en las Jefaturas Provinciales de Sanidad donde se desee cursar estas enseñanzas, durante los días siguientes a la publicación de la presente, hasta el día 7 de marzo del año actual, exhibiendo en el acto de la inscripción el carnet de identidad y abonando 200 pesetas en concepto de derechos de matrícula, examen y expedición del diploma correspondiente. Habrán de tener cumplidos, como mínimo, la edad de dieciocho años.

b) El curso, que dará comienzo el día 16 del indicado mes de marzo y terminará el 9 de abril siguiente, se ajustará al programa confeccionado por la Escuela Nacional de Sanidad, recibiendo asimismo los cursillistas enseñanzas prácticas de diferentes técnicas sanitarias.

c) A la terminación de las enseñanzas se constituirá un Tribunal nombrado por la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad para Madrid y provincias, el cual someterá a los aspirantes a las pruebas necesarias que garanticen su aprovechamiento, concediendo las calificaciones de «apto» o «no apto». A los declarados aptos les será expedido por dicha Escuela Nacional el diploma de Auxiliar Sanitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Julio Aparicio Martínez, Matador de Toros, con categoría de Cruz de segunda clase y distintivo blanco.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Julio Aparicio Martínez, Matador de Toros, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 12 de diciembre de 1963, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Blanco y categoría de Cruz de Segunda Clase.

Madrid, 5 de febrero de 1964.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Antonio Vázquez Gutiérrez, y esposa, doña Francisca Molina Ramos, vecinos de Ronda (Málaga), con distintivo blanco y categoría de Cruces de segunda clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Antonio Vázquez Gutiérrez y esposa, doña Francisca Molina Ramos, vecinos de Ronda (Málaga), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 28 de noviembre de 1963, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Blanco y categoría de Cruces de Segunda Clase.

Madrid, 5 de febrero de 1964.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor de don Luis Archiles Fernández, vecino que fué de Valladolid.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Luis Archiles Fernández, vecino que fué de Valladolid y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 30 de enero de 1964, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, a título póstumo, con distintivo Negro y Blanco y categoría de Cruz de Tercera Clase.

Madrid, 10 de febrero de 1964.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre autorización al «Club Náutico de Ciudadela» para ocupar una parcela de 596,25 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Ciudadela (Menorca).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar al «Club Náutico de Ciudadela» para ocupar una parcela de 596,25 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Ciudadela (Menorca) para construir un edificio con destino a local social, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre autorización a don Jaime Llobera Estrades para ocupar una parcela de 1.166,16 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de «Torre Nova», término municipal de Calviá (Mallorca), y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Jaime Llobera Estrades la ocupación de una parcela de 1.166,16 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de «Torre Nova», término municipal de Calviá (Mallorca), para la construcción de un muelle de atraque, terrazas, bar y piscina, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre autorización a don Francisco Oliver Pons para la ocupación de una parcela de 24 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre y 154,70 metros cuadrados bajo el camino al Faro de Muleta, en el puerto de Sóller.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Francisco Oliver Pons para ocupar una parcela de 24 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre y de 154,70 metros cuadrados bajo el camino al Faro de Muleta, en el puerto de Sóller (Mallorca), para la construcción de locales comerciales y almacén, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre autorización a la «Compañía Española de Minas del Rif» para construir un comedor para obreros en la zona de servicio del puerto de Melilla.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a la «Compañía Española de Minas del Rif» la construcción de un comedor para obreros en la zona de servicio del puerto de Melilla, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de febrero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 17 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.648, promovido por don Ricardo Bescansa Castilla.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.648, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Ricardo Bescansa Castilla contra resolución de este Ministerio de 8 de marzo de 1961, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: